



ACTA NUMERO CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las Nueve horas del día Uno de Abril del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a lxxxxxxx, Jefe de UACI, donde realiza la presentación de la evaluación de ofertas y cuadro comparativo del INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-06-AMEP-2022 del Proyecto: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”. Además presenta el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores. También informa acerca de las cotizaciones de solicitudes realizadas internamente por las unidades de la municipalidad como la compra de repuestos para los vehículos y camión de desechos sólidos. Posteriormente se recibe a xxxxxxxxxxxxJefe de Comunicaciones yxxxxxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos, ellos realizan una exposición acerca de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local por parte del RNPN y básicamente se debe actualizar toda la información referente al Registro del Estado Familiar de la Alcaldía de El Paisnal y tomar el compromiso por medio de un convenio con el RNPN para la transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las personas, dicho sistema será una herramienta totalmente gratuita para la institución.

Y finalmente el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los





respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

| DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 | | | | |
|--|--|--|------------------------|--------------------|
| TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) | | | | |
| PROVEEDOR | NÚMERO DE FACTURA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| Xxxxxxxxxx | Cotización | Compras de químicos para mantenimiento de servicio de agua potable. 3 Tambos de tabletas de hipoclorito de calcio 70%/225 unidades, para agua potable | \$1,653.00 | \$1,653.00 |
| xxxxxxxxxxxx | Cotización | Compras de químicos para mantenimiento de Piscinas de C.T. Hacienda. 8 Tricloro 90% 55 Lbs 6 Hipoclorito de Calcio 70% 6 Soda ASH Saco de 55 Lbs 18 Clarisor, Galon 20 Sulfato de Cobre Libra | \$4,318.00 | \$4,318.00 |
| Xxxxxxxxxx | Cotización | Compras de equipos para mantenimiento de flota vehicular. 1 Hidrolavadora eléctrica de 2000 PSI. 2 Cajas de grasa de 10 unidades cilíndricas de 14 onz Delox Starplex para maquinaria. 2 Bombas engrasadoras manual para tubo cilíndrico de 14 onz. | \$726.57 | \$726.57 |
| xxxxxxxxx (TEXACO AGUILARES) | 359,360,380, 457,488,521, 635, 909, 910, 913,16030, 16033,16100, 16206,16231, 16234,16235, 16280,16404, 16529,16669, 16670,16671, | Consumo de combustible, correspondiente al mes de marzo de 2022. | \$3,766.65 | \$3,766.65 |





| | | | | |
|---------------------------------|--|---|----------|----------|
| | 16721,16726, 16763,16808, 16831,16856, 16857,17086, 17089,17172, 17185,17338, 17345,17346, 17377,17382, 17547,17548, 175491,17765, 17776,17786, 17791,17867, 17879,17896, 17967, 8053, 8054,8072,8073, 8074,8075,8079, 8091. | | | |
| HELADOS SARITA, S.A. DE C.V. | Cotización | Pago por surtido de helados en C.T. Hacienda El Paisnal. 2 cajas de paleta de sandía manzana 1 cubetas de 2gls chocolate sarita 1 cubeta de 2gls fresa sarita 2 cubeta de 2gls vainilla sarita 2 cubeta de 2glsron con pasas sarita 1 cubeta de 2gls napolitano sarita 2 cubeta de 2gls queso y fresa sarita 2 cubeta de 2gls dulce de leche sarita 2 cubeta de 2gls pistacho sarita 2 cubeta de 2gls galleta sarita 2 cubeta de 2gls Expreso sarita 1 caja Copa sundae fresa 1 caja Copa sundae dulce de leche 1 caja Cremosa de leche 2 caja Giga Clasica 2 caja Giga Blanca 2 caja Palito surtido 2 caja Sanguichito 24 unidades 2 caja de cinta negra sarita 2 caja de cinta negra crispy sarita 21 unidades | \$683.38 | \$683.38 |





| | | | | |
|--|------------|--|--|------------|
| | | 1 Caja de cremosa naranja 2 caja de Giga Almendra 1 Caja de Vasito de fresa 1 Caja de Vasito de chocolate 2 Cajas de cono wafle grande de 200 unidades | | |
| INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V. | Cotización | Pago por surtido de bebidas en C.T. Hacienda El Paisnal. 24 cajas de coca cola 12 onz vidrio 24 cajas de cerveza pilsener 24 cajas de cerveza golden 24 cajas de cerveza golden Extra 24 Corona VNR 6 fardos de coca cola de 2.5 lts 24 fardos de agua cristal 600 ml 24 fardos de coca cola lata 6 fardos de gatorade | \$7,865.00 | \$7,865.00 |
| XXXXXXXXXX | Recibos | Pago de Servicio de Transporte: Transporte 25 de marzo 3 viajes de comunidad el TULE Hacia Centro de Gobierno por retiro de escrituras \$ 100 c/u Transporte del 30 de marzo de Gasolinera Texaco Aguilares hacia Ciudad Mujer San Martin Transporte del 31 de marzo de INEP Por traslado de paquetes alimenticios de Col. Palacios a Instituto | \$300.00 \$77.78 33.33 | \$411.11 |
| MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | Factura | Pago de 6 cuotas de pólizas de seguros: Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de febrero 2022. Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de febrero 2022. Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de marzo 2022. Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de marzo 2022 | \$61.30 \$83.55 \$61.30 \$83.55 | \$289.70 |





| | | | | |
|---------------------|---|---|----------------------------------|------------|
| CAESS, S.A. DE C.V. | Factura 2354061047 2354061048 5363304003 | Pago de tres facturas por condición irregular pendientes de pago. | \$371.86 \$427.27 \$269.05 | \$1,068.18 |
| JORI, S.A. DE C.V. | 21DS000F 03321 | Pago de 8 Bolsas de Cemento para realizar Reparación de Tuberías en Lotificación Santa Emilia hacia el Socorro. | \$9.30 | \$74.40 |

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha Veintiuno de Marzo de dos mil veintidós, por medio de la cual el señorxxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como Chef del Centro Turístico Municipal La Hacienda, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día Uno de Abril del año dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 - A y 53 -B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el señor xxxxxxxx , Chef del Centro Turístico Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día Uno de Abril del año dos mil veintidós.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$2,286.80), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 -A inciso tercero de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2022. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Catorce de Acta número Nueve de fecha Veintidós de febrero del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por xxxxxxxx, AUXILIAR DE TESORERÍA, con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.





II- Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se toma ha bien autorizar el pago del tiempo trabajo por la señorita xxxxxxxx en ésta institución. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la prestación correspondiente a xxxxxx, quien laboraba en ésta institución como AUXILIAR DE TESORERÍA, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$98.00), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. 2) Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas

II- Que en el Código de Trabajo se contempla que ha igual trabajo, igual remuneración, en vista de ello y en vista que la administración tiene el compromiso con el recurso humano, se ha tratado de contemplar una nivelación racional y equitativa para el motorista Eulises Alvarenga Tejada, tomando en consideración que realiza las mismas actividades que los otros motoristas municipales quien de la misma forma debe madrugar para trasladar pacientes, muchas veces salir tarde o noche de los quehaceres y su salario es el mínimo establecido que son Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América. Y en éste caso se desea garantizar el mismo beneficio para los motoristas de ésta institución. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Aprobar la nivelación salarial de la forma descrita a continuación:

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO ACTUAL | MONTO PARA NIVELAR | SALARIO CON NIVELACION |
|----|---------|-----------|----------------|--------------------|------------------------|
| 1 | Xxxxxxx | Motorista | \$365.00 | \$225.00 | \$590.00 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento a dicho acuerdo de la fuente de Financiamiento que corresponda a cada empleado. 3) Se autoriza a Recursos Humanos para realizar las debidas coordinaciones y dar cumplimiento a dicho acuerdo. 4) Se autoriza al encargado del Presupuesto Municipal para que realice las debidas reprogramaciones y descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo se abstienen de votar la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada y Licda. Luz Baires López. Este Acuerdo se aprobó





con los siguientes votos: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, y Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tienen a la vista dos solicitudes de reposición de Partidas de Nacimiento a favor de los señoresxxxxxxxxxx , nació elxxxxxxxxxx ;xxxxxxxxxx , quien nacióxxxxxxxxxx .

II- Todas presentadas a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dichos registros no se encuentran en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

V- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxxxx que de acuerdo a los respectivos Certificados de Bautismo de los solicitantes emitidos en diferentes fechas donde expresan la necesidad de realizar las reposiciones mencionadas y que se inscriban en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxxxxx para emitir la Reposición de Partidas de Nacimientos de los señores: xxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxx de conformidad a los datos que fueron proporcionados por los solicitantes. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que ya existe resolución del Juzgado Quinto de Lo Laboral de San Salvador de las once horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno donde el Juez del referido tribunal ordena que se reinstale en el puesto que venía desempeñando la señoraxxxxxxxxxx .

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo basado en la verdad material con base a la copia presentada por la trabajadora ya mencionada el día dieciocho de febrero de 2022, y tomando en consideración la solicitud presentada por la Jefa Administrativa del Centro Turístico la Hacienda, xxxxxxxx , quien en varias ocasiones ha manifestado la necesidad de contratar personal eventual para el desempeño de las diversas actividades en el turicentro, por dichos motivos se toma la decisión del reinstalo.

III- VERDAD MATERIAL Ajuste que resulte de los hechos. Aun cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados. En virtud de este principio se explica, como veremos, que el procedimiento tenga carácter instructorio, y que la autoridad pueda proceder de oficio; 3 que prive en él el principio de la verdad material, por oposición a la verdad formal; que exista amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la buena marcha y legalidad de la administración pública. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxxxxx como Auxiliar de Mantenimiento en El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido para cumplir con la sentencia anteriormente relacionada quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. **Certifíquese y Comuníquese.-**

1868

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que laxxxxxx , Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso LG-06-AMEP-2022 Proyecto “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”.

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar axxxxx, Por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$52,200.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.





III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** xxxxxxxxxx, en la ejecución DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-06-AMEP-2022 Proyecto “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”. Por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$52,200.00), A continuación el detalle:

| NOMBRE | CANTIDAD DE VALES OFERTADOS | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---------------|--|----------------------------|--------------------|
| Xxxxxxxx | 5220 | \$10.0 | \$ 52,200.00 |

Nota: Dentro de la documentación exigida se da por entendido que el numeral 5, 6 y 8 no aplica por ser una persona natural inscrita.

La Comisión de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el único participante en el proceso LG-06-AMEP-2022 Proyecto “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”; **CONCLUYE:** Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados en la Sección III Condiciones Generales Numeral 7 de las misma especificaciones; para evaluar la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada porxxxxxxx; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por

parte de la Municipalidad para el suministro de 5,220 Vales equivalentes a \$10.00 cada uno haciendo un monto total de \$ 52,200.00 dólares, por tal razón la Comisión Evaluadora de Oferta **RECOMIENDA: I)** Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; en base a los Art. 18, 40 literal (b) y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la adjudicación del proyecto “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACESARIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”; al proveedorxxxxx. por haber cumplido con la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber presentado una oferta económica que se ajusta a los techos presupuestarios para ejecutar el proyecto; y en vista que la empresa **ANGREY, S. A. de C. V., y DIHARE**, los cuales no presentaron ninguna oferta respecto al proceso **LG-06-AMEP-2022**, Quedan descalificados y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.



2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada porxxxxxxx , Encargado de transporte, donde especifica la necesidad de adquirir repuestos, aceites y lubricantes para los vehículos de la Alcaldía Municipal.

II- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxxxxx , solicita ante el Concejo Municipal que se coticen 1 tanque Hidráulico de 100 Libras y 2 Campanas para camiones recolectores de desechos sólidos. Además solicita 8 bolsas de cemento para la reparación del tanque de cantón las Delicias.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: **REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;** (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de: 6 Cuartos de aceite de motor 5w20 sintético, 1 Filtro de Aceite,

1 Barra central de dirección, 1 Tercer Brazo, 1 Silicon Gris, 1 Filtro de Aire, 5 Cuartos de aceite de motor 20w50, 1 Filtro de aceite, 2 Galones de aceite Citgard 700 10w30, 1 Filtro de Aceite, 1 Bomba central de clutch, 3 litros de Soluciones de freno, 1 Bomba auxiliar clutch, 6 Cuartos de aceite MYSTIK JT8 10W30, 1 Filtro de aire, 2 Galones de aceite 700 10w30 para motor de Diesel, 1 Filtro de aceite, 1 Bomba central de freno. 2) Autorizar a la xxxxxxxx Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 tanque Hidráulico de 100 Libras y 2 Campanas para camiones recolectores de desechos sólidos y solicita 8 bolsas de cemento para la reparación del tanque de cantón las Delicias. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Diez de fecha uno de marzo de Dos Mil Veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **12)** Contratar a xxxxxxxx , PROFESOR DE TAE KWON DO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) por un periodo de 6 meses desde el mes de marzo de 2022 al mes de Agosto del 2022.

II- Se da el caso que el monto a cancelar se escribió erróneamente ya que el salario comprendido para dicho técnico es de Doscientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$290.00).

III- Es importante realizar la modificación del numeral doce del Acuerdo anteriormente detallado para que dicho empleado pueda recibir su correspondiente salario. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación del Acuerdo número Diez de Acta número Diez de fecha uno de marzo de Dos Mil Veintidós, en el sentido que el salario mensual correspondiente a xxxxxxxx , PROFESOR DE TAE KWON DO es de Doscientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$290.00). Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, Lxxxxxxx para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
|----|--|---|---|
| 1 | ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NATIVIDAD (ADESCONAT) | SE LES CONCEDE APOYO EN EL PAGO DEL ALBAÑIL QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO Y TANQUE EN CANTÓN NATIVIDAD. | TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN) |
| 2 | JUNTA | SE GIRA INSTRUCCIONES A LA JEFE | TESORERIA |





| | | | |
|---|---|---|---------------------------------------|
| | DIRECTIVA CASERÍO EL VERDÍO, PAISNAL. | DE UACI, PARA QUE REALICE LA COTIZACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA CASA COMUNAL DE ASERÍO EL VERDÍO. | MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 |
| 3 | ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL TULE (ADESCOTULE) | SE LES CONCEDE INPECCIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y UNIDAD DE PROYECTOS EN LA ZONA DE EL LLANO 1. | INSPECCION AUTORIZADA. |
| 4 | XXXXXXXXXXXX | SE LE CONCEDE INSPECCIÓN DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. | INSPECCION INGENIERO ELECTRICO. |

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según nota remitida por el Jefe de Transporte, xxxxxxxx, donde informa que el día martes 05 de Abril 2022 iniciarán los trabajos de recolección de desechos sólidos los camiones compactadores nuevos, para dichas actividades son imprescindibles dos motoristas para lo cual solicita la asignación de personal para éstas actividades tan indispensables para la municipalidad.

IV- Que se presentan dos propuestas para proceder a resolver la necesidad inmediata de personal que cumpla con la idoneidad para los respectivos cargos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Contratar a xxxxxxxxxx como Motorista de Camión Compactador, por un tiempo determinado de dos meses desde el 05 de Abril de 2022 hasta el Cinco de Junio de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Contratar a xxxxxxxxxx como Motorista, por un tiempo determinado de dos meses desde el 05 de Abril de 2022 hasta el Cinco de Junio de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **3)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxx para que elabore los Contratos respectivos. **4)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondientes. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios de cada uno, con las demás





prestaciones que corresponden a su cargo. **6)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según correspondencia emitida por el Jefe de Transporte, xxxxxxxxx donde informa que el día 31 de abril se compró \$1,050.00 de combustible diesel al precio \$4.14 por galón siendo una compra total de 253.623 galones para poder suplir de combustible la flota vehicular del día 1 de abril hasta que dure el combustible mientras el proceso de adjudicación del servicio de combustible. El método de utilizar para echar combustible al vehículo será por medio de botella plástica con medidas por galón y una hoja que será firmada por el administrador de contrato, supervisor de contrato y el motorista asignado al vehículo, por tal razón solicita la autorización de dicho formato por respaldo del bien adquirido. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar el formato de control para la entrega de los 253.623 galones de combustible diesel la cual será firmada por el administrador de contrato, supervisor de contrato y el motorista asignado al vehículo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** (I) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta corriente en Banco Hipotecario de nombre **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, con el monto de Doce Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12,000) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola, (II) las firmas refrendarías serán a la Licenciada: xxxxxxxxx “Tesorera Municipal”, Elmer Omar Mixco Mancía Segundo Regidor Propietario y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal, (III) Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es importante dar salida a los pagos pendientes de realizar como es el caso del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA**





SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR el cuál ha finalizado su ejecución por parte de la empresa ECOLED S.A. DE C.V.

II- Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, que literalmente dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Autorizar el pago en dos pagos mensuales de \$11,500.00 por la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** a la empresa ECOLED S.A. DE C.V. 2) Autorizar a la Tesorera Municipalxxxxxxxxx , Tesorera Municipal para realizar el pago correspondiente de la cuenta bancaria de dicho proyecto. 3) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición dexxxxxxxxxx , Jefe de Comunicaciones yxxxxxxxxx , Auxiliar de Recursos Humanos donde informan sobre el contenido de la capacitación que recibieron por parte del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) detallado de la siguiente manera: Tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familia local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento de la constitución de la República a los tratados internacionales suscritos por el estado de El Salvador, la Ley Transitoria de los Registros del Estado familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; el infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, se compromete a la tramitación de un Acuerdo Municipal en el que se le faculte para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las personas”, en el uso exclusivo del Sistema Informático denominado Registro de Estados Vitales y Familiares, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1- Captura de Información
- 2- Envío de Información capturada por otros medios
- 3- Gestión de Registros Históricos de la municipalidad.





Dicho Sistema además de ser una herramienta completamente gratuita dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de los diferentes tipos de inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información propiciando así la modernización del Registro del Estado Familiar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Solicitar al RNPN para que asistan a una Reunión de Concejo Municipal para que expongan los beneficios del Sistema propuesto y de qué forma se implementará en la Municipalidad de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____ f. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. _____ F. _____
Licda. Luz Baires López Jaime Pascual Leiva Alas,
Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez José Samuel Landaverde Franco
Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

**Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según
art. 30 de la LAIP**

